

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA RENDICIÓN DE CUENTAS 2016

Si Ecuador es un potencial exportador de energía eléctrica ¿esto reflejaría una disminución en las tarifas eléctricas para la ciudadanía ecuatoriana? ¿Y en cuanto tiempo se vería esta disminución?

Nombre: Mayra Salazar
Institución: ESPE

Respuesta:

La Constitución de la República establece que el Estado dispondrá que los precios y tarifas de estos servicios públicos, entre estos el Servicio Público de Energía Eléctrica, sean equitativos, y establecerá su control y regulación.

En tal virtud, conforme el marco normativo establecido por la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica, la ARCONEL, anualmente, realiza los análisis técnico-económicos para la determinación de los costos de los servicios públicos de energía eléctrica y de alumbrado público general.

Estos análisis consideran la cobertura de los costos de la cadena productiva: generación, transmisión, distribución y comercialización, que permite la prestación de dichos servicios, que sirven de base para la fijación de las tarifas al consumidor o usuario final de estos servicios para el año inmediato subsiguiente.

Como se mencionó en la presentación, actualmente, la aplicación del pliego tarifario vigente, refleja el cubrimiento del costo del Servicio Público de Energía Eléctrica, lo que permite observar un equilibrio económico del Sector eléctrico ecuatoriano.

Se habló de algunos beneficios tributarios y en el tarifario eléctrico por sectores, pero ¿Cuál es el beneficio en el pliego tarifario eléctrico para la ciudadanía en general con estos mega proyectos?

Nombre: Martin Ros Cabrera
Institución: ESPE

Respuesta:

Con la incorporación de los proyectos de generación y transmisión y su valoración económica reflejada en la tarifa eléctrica permite garantizar soberanía energética, que se deriva en seguridad, confiabilidad, continuidad y disponibilidad concordantes con los principios constitucionales, por lo que, el pliego tarifario ya considera en su estructura y nivel tarifario alternativas que permitan la gestión óptima de la demanda, a través de tarifas según la modalidad de consumo y niveles de tensión, que incentiven el uso eficiente de la energía eléctrica, lo cual se vea reflejado en el pago del servicio público de energía eléctrica.

Favor su opinión sobre el desarrollo e implementación de los vehículos eléctricos en el Ecuador fuera de lo tradicional. ¿Qué actividades desarrollan las sucursales en Portoviejo, Guayaquil y Babahoyo?

Nombre: Xavier Zambrano

Institución: CNEL EP

Opinión: El cambio de la matriz energética, a través de la incorporación de proyectos de generación, tiene como objetivo mitigar los impactos ambientales ocasionados por el uso de combustibles, es decir, reducir la emisión de gases (CO₂), por lo que como política energética corresponde el incentivar el uso de la energía eléctrica, consecuentemente, la incorporación de vehículos eléctricos, a través del abastecimiento energético disponible, pueda sustituir progresivamente el uso de vehículos convencionales.

Respuesta:

Con base en la política de descentralización y desconcentración, esta Agencia apertura sedes en Portoviejo, Guayaquil y Cuenca con el propósito de atender oportunamente las inquietudes, consultas, requerimientos y/o reclamos formuladas por la ciudadanía, de forma que se optimice los plazos para solventar los trámites de la ciudadanía.

¿Cuál fue el motivo de la derogación anticipada la codificación de la regulación que incentivaba la participación de privados en el sector eléctrico?

Nombre: Katia Lilian Rosa

Institución: Fann Cia Ltda.

Respuesta:

La Codificación de la Regulación No. CONELEC 001/13 para “La Participación de los generadores de energía eléctrica producida con Recursos Energéticos Renovables No Convencionales fue derogada mediante Resolución Nro. 031/ 16 de 08 de junio de 2017.

Uno de los principales fundamentos para su derogación, fue como lo dice uno de sus considerando de la Resolución Nro. 031, el cumplimiento del derecho constitucional a la seguridad jurídica, previsto en el artículo 82 de la Carta Magna, pues el sector eléctrico está elaborando el marco normativo de detalle mediante el cual se determinarán los mecanismos de participación de la inversión tanto pública como privada de generación, en función de las disposiciones de la LOSPEE, esto debido a que desde el año 2015 se tiene de una nueva ley del sector.

Cabe señalar que la Resolución aseguró a los proyectos en trámite dentro del sector puedan terminar el mismo, con lo cual se garantizaba el derecho de los inversionista.

Finalmente, a la fecha no existía proyecto que había presentado documentación, y por el tiempo faltante no era suficiente para poder completar el tiempo para validar la información, entregar un certificado y firma el título habilite.

¿Si ya se estableció una tarifa para la carga de autos eléctricos, también se estableció un plan para centrales de carga como estaciones eléctricas en gasolineras?

Nombre: David Peñafiel

Institución: Universidad Politécnica Salesiana.

Respuesta:

Al momento, la política energética se focaliza a la recarga de vehículos eléctricos de manera lenta (de 6 a 10 horas) de tal manera que los usuarios que opten por esta opción de movilidad, accedan a la tarifa en baja tensión de vehículos eléctricos, la misma que brinda señales económicas para que gestione su recarga en horas fuera de demanda alta, que reflejen un incentivo en el pago del consumo eléctrico.

Por otra parte, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se está articulando normativa que permita la incorporación de infraestructura eléctrica para carga rápida lo cual, se informará y socializará oportunamente.